



E/ 513

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 OCT. 2026

VISTO: la necesidad de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República" de contar con becarios para desempeñar tareas administrativas;

RESULTANDO: I) que por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/684 de fecha 30 de julio de 2025, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se dispuso la realización del llamado, se aprobaron las bases y el perfil y fueron designados los integrantes del Tribunal;

II) que por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/1149 de fecha 4 de febrero de 2026, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, fue homologado el fallo del Tribunal de Concurso interviniente de acuerdo con el Acta N° 7 "Complementaria del Fallo Final", de fecha 12 de noviembre de 2025, otorgando vigencia al orden de prelación por un plazo de 18 (dieciocho) meses;

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo E/352, de 27 de marzo de 2026, por la cual se autoriza a esta Oficina Nacional a contratar en la modalidad de Becarias a las señoras Eloísa Gutiérrez, Sofía Foulques, Victoria Rotela, Yobana Machado, Florencia González y Catalina Amarante;

IV) que la División Administración de la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Contador Central Delegado de la Contaduría General de la Nación - Ministerio de Economía y Finanzas

se expidieron en cuanto a la disponibilidad de crédito para financiar las presentes contrataciones;

CONSIDERANDO: I) que la División Gestión Humana convocó a las personas integrantes del orden de prelación final general y del orden de prelación final autodefinidos según el artículo 4 de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013;

II) que las personas seleccionadas han acreditado estar en condiciones de celebrar el presente contrato;

III) que existe informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y Decreto N° 54/011, de 7 de febrero de 2011:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", a contratar en la modalidad de becarias a las señoras Rosa Inés Palomino De Las Aguas, titular de la cédula de identidad número 6.204.564-8; Victoria Álvarez Araujo, titular de la cédula de identidad número 5.392.896-8; Tiziana Masner Silva, titular de la cédula de identidad número 5.433.831-8; Mayra Tamara Parodi Alcántara, titular de la cédula de identidad número 4.742.908-7 y Mónica Rivero Simoes, titular de la cédula de identidad número 2.948.140-9, con una remuneración de 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones), con una carga de 30 (treinta) horas semanales de labor, por el plazo de 18 (dieciocho) meses.

2°.- Dicha erogación se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 057.001 "Becas" en el Programa 483 "Políticas de Recursos



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Humanos" Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- Facúltase al Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil a suscribir los respectivos contratos.

4°.- Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

GABRIEL ODDONE

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA